

ACTA

Acta de la sesión ORDINARIA del PLENO ORDINARIO

Día y hora de la reunión: 30 de Diciembre de 2015, a las 12:00 horas.

Lugar: SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.

ASISTENTES:

Presidente:
RUIZ PALACIOS JUAN MARIA
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Vocales:
DIAZ MARTINEZ ILDEFONSO
3º TTE. ALCALDE
RAMOS MARTINEZ ANA M^a
1º TTE. ALCALDE
SANCHEZ CAMPAÑA M^a LUZ
2º TTE. ALCALDE
GAMEZ VALDERAS LAURA
CONCEJAL-DELEGADO
MUÑOZ MORENO NOELIA
CONCEJAL-DELEGADO
DEL MOLINO PALACIOS ANA
CONCEJAL-DELEGADO
BLANCO LOPEZ ANGEL
CONCEJAL
TIRADO TOBARUELA ANA
CONCEJAL
CARRILLO PEREZ M^a CARMEN
CONCEJAL

Secretario:
GIMENO SERRANO MARIA ISABEL
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

AUSENTES:

SOLANO ESCRIBANO NATALIA
CONCEJAL

Orden del día:

- 1) PROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 24/09/2015; 15/10/2015;24/11/2015 Y 3/12/2015.-.**
- 2) DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.**
- 3) APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.**
- 4) PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE ACUERDO DE AUTORIZACION PARA LA REDACCION DE PROYECTOS INDEPENDIENTES DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES EN AVDA. DE ANDALUCIA, S/N**
- 5) PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE ACUERDO DE BONIFICACIÓN DE LA**

CUOTA DEL I.C.I.O RESPECTO DE LA OBRA “ADECUACION INTEGRAL DE NUCLEOS DE ASEOS Y CUBIERTAS EN EL C.E.I.P SAN JOSE ARTESANO DE TORREBLASCO PEDRO.

6) ROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE ACUERDO DE ACEPTACION DE LA CESION GRATUITA DE UN GRUPO DE OBRAS PICTORICAS, PROPUESTAS POR SU TITULAR Y AUTOR D. FRANCISCO LUIS BAÑOS TORRES..

7) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO en

☒ Primera Convocatoria

☐ Segunda Convocatoria

a las 12:00 horas del día 30 de Diciembre de 2015 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:

Acuerdos

1) PROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 24/09/2015; 15/10/2015;24/11/2015 Y 3/12/2015.-

. Fueron aprobados por unanimidad los borradores de las actas de las sesiones celebradas el día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, quince de octubre de dos mil quince, veinticuatro de noviembre de dos mil quince y tres de diciembre de dos mil quince.

2) DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA._Se dio cuenta de los Decretos epigrafiados dándose los asistentes por enterados.

3) APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016..-Se sometió a votación la inclusión en el orden del día del asunto, al no estar dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, siendo ésta aprobada por unanimidad correspondiendo a la mayoría absoluta necesaria para dicha inclusión y tratar el asunto.- A continuación se dio cuenta de la siguiente:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016”

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2015, entre el que se incluye el emitido sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto que están atendidas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado créditos suficientes para atenderlas.

Visto que los ingresos han sido calculados de un modo prudente y tomando como base los rendimientos anteriores, en relación con la actual situación de crisis económica.

Visto que están dotados los servicios de sostenimiento legal.

Visto que reúne toda la documentación exigida por la legislación vigente y se han tenido en cuenta todas las formalidades y prescripciones legales en la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 en relación con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, al Pleno del Ayuntamiento, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	719.829,03
2	GASTOS EN	532.433,79

	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
3	GASTOS FINANCIEROS	9.200,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	225.027,37
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	432.960,41
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	42.682,80
	Total Presupuesto	1.962.133,80

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	629.147,18
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	206.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850.964,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.176,26
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	8.413,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	257.732,57
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.962.133,8 0

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en

el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2015.»

En Torreblascopedro a 23 de diciembre de 2015= El Alcalde= Juan María Ruiz Palacios= Firma Ilegible”

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo municipal socialista D^a Ana Tirado Tobaruela para manifestar que por parte del grupo municipal socialista no ha habido tiempo para estudiar un asunto tan importante como es el presupuesto puesto que la convocatoria del pleno se recibió el día 23 de diciembre y teniendo en cuenta los días festivos con motivo de las navidades ni si quiera han tenido tiempo para presentar enmiendas.

Manifiesta que su grupo se va abstener por ese motivo y porque considera el presupuesto pobre en materias tales como políticas sociales o planes de empleo municipales.

El Sr. Alcalde toma la palabra y considera que sería necesario dar más tiempo al grupo de la oposición para examinar el presupuesto por lo que propone dejar el asunto sobre la mesa, aceptándose por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa y fijar para el día 7 de enero de 2016, previa convocatoria efectuada al efecto, la celebración del pleno para la aprobación de los presupuestos.

4) PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE ACUERDO DE AUTORIZACION PARA LA REDACCION DE PROYECTOS INDEPENDIENTES DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES EN AVDA. DE ANDALUCIA, S/N_Se sometió a votación la inclusión en el orden del día del asunto, al no estar dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, siendo ésta aprobada por unanimidad correspondiendo a la mayoría absoluta necesaria para dicha inclusión y tratar el asunto.- A continuación se dio cuenta de la siguiente:

“PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE ACUERDO DE AUTORIZACION PARA LA REDACCION DE PROYECTOS INDEPENDIENTES

DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES EN AVDA. DE ANDALUCIA. S/N

Visto que, en consideración a las posibilidades económicas y técnicas con las que cuenta este Ayuntamiento, para la ejecución de la obra municipal consistente en la “Construcción de Edificio Municipal de Usos Múltiples en Avda. de Andalucía, s/n”, resulta necesario su división por partes independientes.

Visto que, para poder seguir en la ejecución de la obra municipal referenciada, y a fin de proponer su inclusión a la Diputación Provincial de Jaén en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2016, por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se han elaborado las siguientes tres Memoria Descriptivas y Valoradas de las actuaciones que han resultado propuestas, vinculadas todas ellas a la referida obra de “Construcción de Edificio Municipal de Usos Múltiples en Avda. de Andalucía, s/n”:

- A. Denominación: “Instalaciones del Edificio Municipal de Usos Múltiples de la Avda. de Andalucía, s/n”, cuyo presupuesto total de inversión asciende a 95.499,37 €.
- B. Denominación: “Cristaleras de Edificio Municipal de Usos Múltiples de la Avda. de Andalucía, s/n”, cuyo presupuesto total de inversión asciende a 26.895,49 €.
- C. Denominación: “Cubiertas de Edificio Municipal de Usos Múltiples de la Avda. de Andalucía, s/n”, cuyo presupuesto total de inversión asciende a 25.975,58 €.

Considerando que, para cada una de las indicadas memorias consta: “La presente actuación propuesta cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, puesto que, aun no refiriéndose a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general, si que supone la realización independiente de una parte de la obra consistente en “Construcción de Edificio Municipal de usos múltiples en Avda. de Andalucía, s/n”, cuyo periodo de ejecución, dada la envergadura de la totalidad de la misma, claramente excedería al de un presupuesto anual, y las prestaciones y actuaciones que integran la presente parte, pueden ser sustancialmente definidas y gozan de sustantividad propia, permitiendo una ejecución separada,

por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación, todo ello en conformidad con los términos recogidos en el artículo 86, en relación con la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 del mencionado Texto Normativo, al tratarse de un municipio de población inferior a 5.000 habitantes”.

Visto el informe emitido al efecto por la Secretaría de este Ayuntamiento en el que se deja constancia de que el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que éstas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, y preceda autorización concedida por el Pleno de la Corporación, adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Es por lo que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 en relación con el 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **PROPONGO** al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Autorizar la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra municipal denominada: “Construcción de Edificio Municipal de Usos Múltiples en Avda. de Andalucía, s/n” de Torreblascopedro, todo ello conforme con las disponibilidades económicas y técnicas de este Ayuntamiento y con lo dispuesto en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, el Pleno de este Ayuntamiento acordará lo que estime pertinente.=En Torreblascopedro a 18 de diciembre de 2015.=El Alcalde-Presidente,= Fdo: Juan María Ruiz Palacios.= Firma ilegible”

Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada por unanimidad.

5) PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE ACUERDO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL I.C.I.O RESPECTO DE LA OBRA “ADECUACION INTEGRAL DE NUCLEOS DE ASEOS Y CUBIERTAS EN EL C.E.I.P SAN JOSE ARTESANO DE TORREBLASCO PEDRO.__Se sometió a votación la urgencia la moción presentada , siendo ésta aprobada por unanimidad correspondiendo a la mayoría absoluta necesaria para aprobar dicha urgencia y tratar el asunto.- A continuación se dio cuenta de la siguiente:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ACUERDO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL I.C.I.O. RESPECTO DE LA OBRA: “ADECUACIÓN INTEGRAL DE NÚCLEO DE ASEOS Y CUBIERTAS EN EL C.E.I.P. SAN JOSÉ ARTESANO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)”.

Visto que, con fecha 17/09/2015, por D. A. Javier Sánchez Camacho, en su condición de Gerente Provincial de Jaén de *la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, como promotor de las obras denominadas: : “Adecuación integral de núcleo de aseos y cubiertas en el CEIP San José Artesano de Torreblascopedro (Jaén)”*, se solicitó, entre otras, la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por tener las construcciones, instalaciones u obras la declaración de interés general o utilidad municipal.

Visto que, con fecha 18/12/2015, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de la misma fecha, por Intervención se ha emitido informe favorable al reconocimiento de la bonificación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 5.a de la vigente Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del I.C.I.O.

Por ello **PROPONGO** al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Reconocer a *la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, la bonificación del 50 % de la cuota resultante del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con la obra, de la que es promotor, denominada: “Adecuación integral de núcleo de aseos y cubiertas en el CEIP San José Artesano de Torreblascopedro (Jaén)”*, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.a de la vigente Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 6/11/2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 293, de fecha 22/12/2007, amparada en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento acordará lo que estime pertinente.=*En Torreblascopedro, a 21 de diciembre de 2015.*=*El Alcalde-Presidente,*=*Fdo.: Juan María Ruiz Palacios.*= *Firma ilegible*”

Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada por unanimidad.

6) ROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE ACUERDO DE ACEPTACION DE LA CESION GRATUITA DE UN GRUPO DE OBRAS PICTORICAS, PROPUESTAS POR SU TITULAR Y AUTOR D. FRANCISCO LUIS BAÑOS TORRES.._Se sometió a votación la urgencia la moción presentada , siendo ésta aprobada por unanimidad correspondiendo a la mayoría absoluta necesaria para aprobar dicha urgencia y tratar el asunto.- A continuación se dio cuenta de la siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN GRUPO DE OBRAS PICTÓRICAS, PROPUESTA POR SU TITULAR Y AUTOR, D. FRANCISCO LUIZ BAÑOS TORRES.

Visto que, por parte de D. Francisco Luís Baños Torres, con DNI nº: 26.190.825-W, en su condición de titular y autor de un grupo de diez obras

pictóricas que seguidamente se relacionan, se ha propuesto su cesión gratuita a este Ayuntamiento:

- a) "El pintor de árboles". Óleo sobre lienzo, de 223x263 cms.
- b) "Autorretrato con inmigrante chileno". Óleo sobre lienzo de 223x263 cms.
- c) "Retrato de José Alfredo". Óleo sobre lienzo, de 223x263 cms.
- d) "Tractor luminaria". Óleo sobre lienzo, de 196x196 cms.
- e) "Paisaje con larva acuática". Óleo sobre lienzo, de 144x158 cms.
- f) "El abrazo del caqui". Óleo sobre lienzo, de 150x150 cms.
- g) "El jardín de los insectos". Óleo sobre lienzo, de 144x158 cms.
- h) "Retrato solar". Óleo sobre lienzo, de 144x158 cms.
- i) "Mulo sensible al blanco". Óleo sobre lienzo, de 185x185 cms.
- j) "Interior secadero". Óleo sobre lienzo, de 160x160 cms.

Visto que, con fecha de 21/12/2015, se emitió informe de los servicios técnicos administrativos de este Ayuntamiento, en el que se establecía la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 22/12/2015, se emitió informe de los Servicios Técnicos Administrativos del Ayuntamiento en el que, en base a la valoración económica efectuada por D. Juan Manuel Cano Paredes, licenciado en Historia del Arte por la Universidad de Granada y empleado municipal responsable del Centro Municipal de Arte Contemporáneo Francisco Fernández de Torreblascopedro, constaba que la totalidad del referido grupo de obras pictóricas, se valoraban en 200.000 euros.

Visto que, en el mismo informe anteriormente indicado constaba la idoneidad de que este Ayuntamiento procediese a la aceptación de la cesión propuesta puesto que:

a) La misma tiene carácter gratuito y consiste en la donación, sin contraprestación ni carga de contenido económico para este Ayuntamiento, realizada libre y voluntariamente por el titular y autor de las referidas obras pictóricas, para lo cual, renuncia, en favor de este Ayuntamiento, de los correspondientes derechos legales de propiedad, pero no así, de los

correspondientes derechos de reproducción de las obras, que serían compartidos por este Ayuntamiento y el donante.

b) La cesión gratuita propuesta solo se somete a las condiciones impuestas por el donante relativas a la vinculación permanente y destino, del objeto de la donación, a integrar los fondos propios que componen la dotación o colección existente en el Centro Municipal de Arte Contemporáneo Francisco Fernández de Torreblascopedro, así como al consecuente compromiso de este Ayuntamiento de procurar un trato correcto a dichas obras pictóricas, conservándolas, instalándolas y exponiéndolas con la dignidad, importancia y seguridad que les corresponden, tanto desde el punto de vista de la naturaleza artística y estética de las propias obras, como de la naturaleza pública de la institución que las recibe, facilitando su acceso a los ciudadanos y no permitiendo, bajo ningún concepto, la venta del conjunto ni de parte de ellas.

c) La cesión gratuita propuesta, también, por el donante, se somete a la condición y compromiso de este Ayuntamiento, de ceder temporalmente las obras donadas, siempre que sean solicitadas por su autor, si fuesen necesarias para exposiciones futuras en otras entidades, colecciones, museos y centros culturales, preservando siempre el buen estado de conservación al devolverlas al Centro Municipal de Arte Contemporáneo Francisco Fernández de Torreblascopedro, para finalmente, imponer la condición de que, si por este Ayuntamiento, no se cumpliese alguna de las condiciones descritas, el donante se reserva el derecho de reclamar la propiedad de las obras donadas.

Visto que, con fecha 22/12/2015, se emitió informe de Intervención en el que se determinaba que el valor del bien supone el 10,12 % del valor del presupuesto del Ayuntamiento, así como, el informe-propuesta emitido al efecto, en la misma, fecha por los servicios técnicos administrativos municipales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y procede su resolución por el Pleno Municipal, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, puesto que el valor económico de la totalidad del grupo de obras pictóricas objeto de la donación, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Es por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 en relación con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **PROPONGO** al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita del grupo de obras pictóricas que constan anteriormente relacionadas, en los términos y condiciones expuestos, según han resultado planteados por el proponente, titular y autor de las obras objeto de la presente donación, las cuales, en cualquier caso, se adquieren libres de cargas y gravámenes.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, al interesado-donante.

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba todos los documentos que se deriven del expediente.

CUARTO. Inscribir los bienes adquiridos en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

En Torreblascopedro, a 22 de diciembre de 2015.=El Alcalde-Presidente,=Fdo.: Juan María Ruiz Palacios.=Firma ilegible"

Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada por unanimidad.

7) RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en TORREBLASCOPEDEO, a las 12:20 del día 30 de Diciembre de 2015.

Vº Bº El Presidente

El/La Secretario/a

Fdo.: RUIZ PALACIOS JUAN MARIA

Fdo.: GIMENO SERRANO MARIA ISABEL